



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE RECURSO REPOSICION							
FECHA	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00150	00
EJECUTANTE	LUIS VITALINO DURANGO SANMARTIN						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO AL ORDINARIO 2019-00201						

Dentro del presente proceso ejecutivo, el apoderado de la parte actora con escrito del 12 de diciembre de 2022 interpone recurso de reposición contra el auto del 06 de diciembre del año en curso, por medio del cual se ordenó la entrega de depósito judicial No. 413230003974814 por suma de \$80.000, a nombre del demandante y para que saliera a nombre del apoderado, debía aportar poder con facultades para recibir título; lo anterior debido a que efectivamente cuenta con el documento exigido, anexando el poder otorgado por el señor Luís Vitalino Durango Sanmartín, ante la Notaria 16 del Círculo de Medellín, el 16 de noviembre de 2017.

En relación al recurso de reposición, en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Código de Procedimiento Laboral, se deberá interponer por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por estados, o de forma verbal cuando haya decisión dentro de audiencia.

Así entonces, habiéndose notificado el auto recurrido en la fecha 07 del mes en curso, encontramos que el término para interponer el recurso de reposición se vencía el día 12 de los corrientes, estando dentro del término.

Ahora bien, visto el poder que obra en el fls. 7-9 del expediente Ordinario digitalizado, con radicado 05001310501720190020100, se tiene que efectivamente el abogado Juan Felipe Molina Álvarez, cuenta con la facultad expresa de recibir títulos judiciales, por lo que no existe oposición por parte del Juzgado para proceder a expedir el depósito judicial No. 413230003974814 por suma de \$80.000, **con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia con número 4-130-30-16242-3**, la cual se encuentra a su nombre según certificación bancaria que adjuntó.

Conforme a lo expuesto, el despacho **repone el auto que antecede**, en relación a la orden de pago del depósito judicial No. 413230003974814 por

suma de \$80.000, la cual **se ordena expedir a nombre del apoderado** de la parte ejecutante, como quedó establecido en el presente auto, por contar con la facultad expresa para recibir; **con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia con número 4-130-30-16242-3.**

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221231d8ad171a2c1dc9ebdf0ca428d9c10ed4e917181df83b9fd8c70a23dbce**

Documento generado en 15/12/2022 10:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>